

Resolución de la Directora General de Medio Ambiente	
OBJETO	Abonar las ayudas para proyectos de educación y sensibilización ambiental, proyectos de voluntariado ambiental y proyectos de ciencia ciudadana durante el año 2024, por un importe total de 148.444,98 €, de la partida 740008 74800 4819 456200 “Fondo 0,7%. Educación ambiental, voluntariado, custodia del territorio”  Requerir el reintegro del importe de los anticipos pagados parcialmente, para asociaciones que no han justificado fehacientemente la realización completa del proyecto, por un importe negativo de 2.370,85 €.
REFERENCIA	Código Expediente: 00001121-2023-000003 BDNS: 734351
UNIDAD GESTORA	Servicio de Guarderío, Calidad y Educación Ambiental Negociado de Educación Ambiental Dirección: Calle González Tablas 9, planta baja Teléfono: 848 42 64 11 Correo-electrónico: educacion.ambiental@navarra.es

Mediante Resolución 97/2023, de 20 de diciembre, de la Directora General de Medio Ambiente, se aprobó la convocatoria de ayudas para proyectos de educación y sensibilización ambiental, proyectos de voluntariado ambiental y proyectos de ciencia ciudadana durante el año 2024, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 21, de 29 de enero de 2024.

Mediante la Resolución 59/2024, de 28 de mayo, de la Directora General de Medio Ambiente, se concedieron las ayudas por un importe total de 260.386,71 euros, a 37 solicitantes a los que se les había estimado su solicitud. En esta convocatoria se ha realizado un anticipo del 50% del importe concedido por un total de 81.337,87 euros a las 25 asociaciones que lo habían solicitado.

Los importes de la concesión y del abono del anticipo se distribuyeron como se resume en la siguiente tabla:

Tipo Proyecto	Nº proyectos presentados	Nº titulares presentados <sup>1</sup>	Nº proyectos subvencionables	Nº titulares con concesión <sup>1</sup>	Importe concesión	Nº proyectos subvencionables con anticipo	Nº titulares con anticipo <sup>1</sup>	Importe anticipo
Educación Ambiental	34	31	32	30	171.742,57	20	18	46.007,92
Voluntariado Ambiental	10	9	7	7	52.659,89	7	7	26.329,95
Ciencia Ciudadana	7	7	4	4	35.984,25	2	2	9.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>	<b>41</b>	<b>43</b>	<b>37</b>	<b>260.386,71</b>	<b>29</b>	<b>25</b>	<b>81.337,87</b>

2529/2024-00001121-2023-000003-289/2024-1



CSV: 25094BBAAD94EFE1

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-12-30 09:15:15

Fecha fin de vigencia / Indarraldiaren amaiera data: 2999-01-01

\*El valor total no coincide con la suma de los valores porque algunos titulares presentan varios proyectos, y no todos son aprobados. Además, 4 entidades no han obtenido subvención para ninguno de sus proyectos.

En la Resolución se concedió a 30 titulares que presentaron 32 proyectos estimados de Educación Ambiental, un importe total de 171.742,57 euros. También se concedió a 7 asociaciones que presentaron 7 proyectos estimados de Voluntariado Ambiental un total de 52.659,89 euros y 4 de Ciencia Ciudadana un importe de 35.984,25 euros.

En la misma Resolución se abonó un anticipo del 50% del importe concedido a 18 asociaciones que lo habían solicitado y que habían presentado 20 proyectos de Educación Ambiental, que sumó 46.007,92 euros. También se abonó un anticipo del 50% del importe concedido a 9 asociaciones que lo habían solicitado y que habían presentado 9 proyectos de Voluntariado Ambiental o Ciencia Ciudadana, que sumó 35.329,95 euros.

Según las Bases 1 y 15 de la convocatoria, el plazo para la ejecución de los proyectos finalizaba el 30 de septiembre de 2024.

Para esta fecha, de los 43 proyectos con concesión, presentan la Memoria de Justificación de 42 proyectos y no presenta Memoria de Justificación uno de los proyectos. Estos 42 proyectos se vuelven a revisar según las Bases 15 y 16 de la convocatoria.

Una vez comprobada toda la documentación, se recalculan los expedientes y se elabora el Anexo I, con el listado de los 34 titulares y sus 39 proyectos con importes a pagar positivos.

El resumen se presenta en la siguiente tabla:

Nº proyectos	Tipo de proyecto	Importe concedido €	Importe anticipado €	Importe subvencionable €	A pagar €
29	Educación Ambiental	171.742,57 €	46.007,92 €	171.742,57 €	105.085,11 €
6	Voluntariado Ambiental	52.659,89 €	26.329,95 €	52.659,89 €	19.553,48 €
4	Ciencia Ciudadana	35.984,25 €	9.000,00 €	35.984,25 €	23.806,39 €
<b>39</b>	<b>Total:</b>	<b>260.386,71 €</b>	<b>81.337,87 €</b>	<b>260.386,71 €</b>	<b>148.444,98 €</b>



En el Anexo II se incluyen los tres titulares con importes a devolver a los que se les requiere el reintegro de importes anticipados total o parcialmente.

El resumen se presenta en la siguiente tabla:

Nº proyectos	Tipo de proyecto	Importe concedido €	Importe anticipado €	Importe subvencionable €	A devolver
2	Educación Ambiental	3.078,40 €	1.539,20 €	3.078,40 €	-357,87 €
1	Voluntariado Ambiental	8.235,00 €	4.117,50 €	8.235,00 €	-2.012,98 €
<b>3</b>	<b>Total:</b>	<b>11.313,40 €</b>	<b>5.656,70 €</b>	<b>11.313,40 €</b>	<b>-2.370,85 €</b>

En el Anexo III, se incluye el titular que presentó un proyecto que tuvo concesión, no se le realizó anticipo y que no ha presentado la Memoria de Justificación, por tanto, el importe a pagar es igual a cero.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y en el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

### RESUELVO:

1º Abonar 148.444,98 € con cargo a la partida 740008 74800 4819 456200 “Fondo 0,7%. Educación ambiental, voluntariado, custodia del territorio” a 34 titulares que presentaron solicitud de pago de 39 proyectos de Educación y Sensibilización Ambiental, tal y como se refleja en el Anexo I.

2º. Requerir el reintegro parcial de los importes anticipados, para las tres asociaciones que están en el Anexo II y que no han justificado debidamente la completa ejecución del mismo, según las condiciones que impone esta convocatoria de ayudas. El importe a reintegrar asciende a 2.370,85 €.

La devolución del pago indebido se realizará mediante carta de pago del Gobierno de Navarra antes de un mes desde la notificación de la presente Resolución.



3º. Requerir a las asociaciones que en el plazo de justificación no han presentado los justificantes de pago de las facturas, los presenten en el plazo de 10 días a partir de la fecha de abono de la ayuda. En caso de no presentación, se requerirá la devolución del importe sin justificar.

4º. No abonar ningún importe al titular que figura en el listado del Anexo III, porque no ha presentado la Memoria de Justificación de la ejecución de su proyecto y no había cobrado ningún importe anticipado.

5º. Liberar la cantidad de 30.603,86 euros, de la partida 740008 74800 4819 456200 "Fondo 0,7%. Educación ambiental, voluntariado, custodia del territorio", correspondiente a la cantidad de gasto concedido sin ejecutar.

6º. Trasladar la presente resolución al Servicio de Guarderío, Calidad y Educación Ambiental, al Negociado de Asuntos Económicos del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda.

7º. Notificar esta resolución a los interesados.

8º.- Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación. En el caso de Administraciones Públicas, contra esta Resolución podrá interponerse recurso-contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y el plazo establecidos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Pamplona, LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, Ana Breña de la Torre

